



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 929 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1.9 SEP 2012

**VISTO:** El Informe N° 851-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 529741-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 185-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, Carta N° 007-2012-SO, Carta N° 006-2012-SO, Carta N° 18-2012-CONSORCIO PERU y demás documentación adjunta en 107 folios útiles; y,

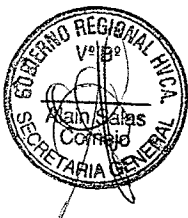
**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO PERU, previo Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 07-2012/GOB.REG.HVCA/CEP – Segunda Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 0373-2012/ORA-OL: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud de Llamacancha, San Juan de Paltarumi, Dos de Mayo y Rundovilca de la Microred Pampas – Red Tayacaja - Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 2'868,196.51 (dos millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento noventa y seis con 51/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 021-2012/CONSORCIO PERU de fecha 14 de agosto del 2012, el Residente de Obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del 1er Nivel de Atención de los Puestos de Salud de Llamacancha, San Juan de Paltarumi, Dos de Mayo y Rundovilca de la Microred Pampas – Red Tayacaja - Huancavelica”, ha presentado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra, en razón de que la solicitud de ampliación de plazo N° 01 que fuera presentado por la empresa ejecutora al supervisor de la obra, Ing. Francisco Godiño Poma (Consortio Dos de Mayo) mediante Carta N° 18-2012-CONSORCIO PERU, de fecha 24 de julio del 2012, habría quedado consentida al no haberse emitido pronunciamiento por parte de la entidad dentro del plazo establecido por el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar el mismo a través del Consultor de Supervisión, representado por el Ing. Galich H. Ponce Porras y el Ing. Francisco Gyl Godiño Poma, quienes mediante Carta N° 006-2012-SO de fecha 22 de agosto del 2012 y Carta N° 007-2012-SO de fecha 24 de agosto del 2012, emiten pronunciamiento favorable a la ampliación de plazo N° 01, señalando que es **procedente** la solicitud por espacio de 30 días, debido a los atrasos y paralizaciones por falta de disponibilidad de terreno que ha generado afectación a la ruta crítica;

Que, asimismo es de precisar que conforme a los plazos establecidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el pronunciamiento del supervisor fue presentado fuera de plazo generando el consentimiento de la petición efectuada por la empresa contratista; en consecuencia, se evidencia incumplimiento de obligaciones contractuales, por lo que la Oficina Regional de Administración deberá encargarse de la implementación de la sanción y/o penalidad que corresponda conforme a los términos de referencia ubicados en el expediente de contratación y que forman parte del Contrato de Servicios de Consultoría;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 929 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 SEP 2012

Que, en ese contexto mediante Informe N° 851-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 10 de setiembre del 2012, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, emite pronunciamiento final del requerimiento, señalando que recomienda aprobar en vía de regularización la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendarios, contados a partir del 14 de octubre del 2012 al 12 de noviembre del 2012 a favor de la Empresa contratista CONSORCIO PERU, asimismo señala que la ampliación de plazo no genera mayores gastos generales a la Entidad, debido a que el contratista ha renunciado al mismo mediante Carta N° 017-2012; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en vía de regularización la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01** solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO PERU**, por espacio de **treinta (30) días calendarios**, comprendido desde el 14 de octubre del 2012 hasta el 12 de noviembre del 2012, en la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del 1er Nivel de Atención de los Puestos de Salud de Llamacancha, San Juan de Paltarumi, Dos de Mayo y Rundovilca de la Microred Pampas – Red Tayacaja - Huancavelica", sin reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 851-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la **Oficina Regional de Administración** implemente la sanción y/o penalidad que corresponda conforme a los términos del Contrato de Servicios de Consultoría del Consorcio Dos de Mayo encargado de la supervisión de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del 1er Nivel de Atención de los Puestos de Salud de Llamacancha, San Juan de Paltarumi, Dos de Mayo y Rundovilca de la Microred Pampas – Red Tayacaja - Huancavelica", por haber dejado consentir la solicitud de ampliación de plazo.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa Contratista CONSORCIO PERU, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Miguel Angel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

